



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

VISTO:

La actuación TAE A-01-00004793-3/2026; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación TAE citada en el Visto, tramita la adecuación de los montos mensuales de los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, detallados en el Adjunto 22927/26 en un 7,32%, y a los contratos detallados en el Adjunto 23017/26 en un 4,5% todo ello a partir del 1° de febrero del corriente año, según lo acordado en los Puntos 1, 2 y 4 del Acta Acuerdo suscripta en el encuentro paritario celebrado el día 18 de febrero de 2026 -aprobada por Resolución Presidencia N° 104/2026- (v. Memo SAGyP N° 786/26).

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memo 1184/26).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente el “*Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios*” aprobado por la Resolución CM N° 2/12 y aplicable a las contrataciones que nos ocupan en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.

Que en consecuencia, corresponderá adecuar los montos mensuales de los contratos,

bajo la modalidad de locación de servicios, detallados en el Adjunto 22927/26 en un 7,32%, y los contratos detallados en el Adjunto 23017/26 en un 4,5%, todo ello a partir del 1° de febrero del corriente año hasta el 31 de diciembre del corriente año, según lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta en el encuentro paritario celebrado el día 18 de febrero de 2026, aprobada por Resolución Presidencia N° 104/2026.

Que en tal sentido, se instruirá a la Dirección de Relaciones de Empleo para que realice las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764), comunique lo resuelto a la Dirección General de Compras y Contrataciones, y notifique a las/os interesadas/os.

Que en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 2/2012, la Dirección General de Programación y Administración Contable registró el gasto correspondiente (v. Informe 303/26).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 14698/2026

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 2/2012;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Adecúanse los montos mensuales de los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, detallados en el Adjunto 22927/26 en un 7,32% a partir del 1° de febrero del corriente año, según lo acordado en los Puntos 1, 2 y 4 del Acta Acuerdo suscripta en el encuentro paritario celebrado el día 18 de febrero de 2026, aprobada por Resolución Presidencia N° 104/2026, y bajo los términos detallados en el Memo SAGyP 786/26.

Artículo 2°: Adecúanse los montos mensuales de los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, detallados en el Adjunto 23017/26 en un 4,5% a partir del 1° de febrero del corriente año, según lo acordado en los Puntos 2 y 4 del Acta Acuerdo suscripta en el encuentro paritario celebrado el día 18 de febrero de 2026, aprobada por Resolución Presidencia N° 104/2026, y



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

bajo los términos detallados en el Memo SAGyP 786/26.

Artículo 3º: Instrúyese a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre las adendas correspondientes, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la presente Resolución, conforme lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764), comunique lo resuelto a la Dirección General de Compras y Contrataciones y notifique a las/os interesadas/os.

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Relaciones de Empleo a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

